



ORDENANZA

98/2015

Sancionada:

13/11/2015



BIOFABRICA



Municipalidad de Ministro Ramos Mexía-Río Negro-Patagonia Argentina



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO;

El Art.22 inc. 29, inc. 31 de la Carta Orgánica Municipal
y la Resolución N° 14/15-PEM, y;

CONSIDERANDO;

Que es importante fomentar el desarrollo local y regional, como una de las prioridades para el crecimiento productivo y económico de la localidad.

Que la BIOFABRICA tiene como objetivo la producción y la investigación de Organismos Vivos favoreciendo la propagación de plantas de tipo frutas finas y secas, autóctonas, ornamentales etc.

Que propicia el desarrollo laboral y la capacitación específica de Recurso Humano.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

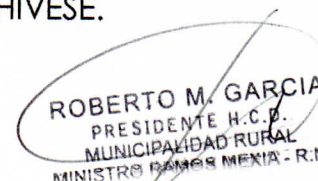
Artículo 1°.- DESTÍNESE un espacio dentro del predio de 1 (una) Hectárea sujeto a mensura, con una construcción de 470 m2 tomando un 50 por ciento del espacio para la instalación de una BIOFABRICA , ubicado sobre la Ruta Nacional N° 23, denominado " La Gamela".

Artículo 2°.- AUTORÍCESE, el acuerdo de cooperación establecido por el termino de diez (10) años entre el Municipio de Ministro Ramos Mexía y el Ente para el Desarrollo de la Línea y Región Sur para la Instalación de la BIOFABRICA.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, Cumplido, ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 98/15


PENAGUILLERMO
CONCEJAL
FRENTE PARA LA VICTORIA
MTRO. RAMOS MEXIA


ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA, PROVINCIA DE RIO NEGRO, A
LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-**

